

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARIA DEL CARMEN PARELLADA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª. Nominación de Rosario, en autos: "RIVERO EUSTAQUIO s/PROPIA QUIEBRA" Expte. N° 1738/98, se ha dispuesto que la Martillera María del Carmen Parellada, CUIT N° 27-13.255.768-9 (Matrícula 1114-P-94) licite el 17 de Setiembre de 2009 a las 10,30 hs. o el próximo hábil si resultara inhábil el indicado, en la Sala de Audiencia del Juzgado, sito en calle Balcarce N° 1651 1° Piso Rosario, el siguiente inmueble: "Un terreno situado en esta ciudad, designado como el lote n° Dos del plano especial de subdivisión archivado en el Registro General bajo el n° Ocho mil doscientos ocho del año mil novecientos cincuenta y cinco, ubicado en el Pasaje Flamarion, entre las calles Piedras y Tambo Nuevo, a los cuarenta y cinco metros veinte centímetros de calle Piedras en dirección al Sud, y mide un metro treinta centímetros de frente al Oeste; treinta y cinco metros diez y seis centímetros de fondo en el lado Norte; ocho metros sesenta y seis centímetros según título, y ocho metros setenta centímetros según plano, de contrafrente al Este, a la terminación de cuya línea en su extremo Sud parle al Oeste una línea de quince metros, a cuya terminación parle hacia el Norte una línea de Siete metros cuarenta centímetros, a cuya terminación parte hacia el Oeste una línea de veinte metros diez y seis centímetros o sea una superficie de 156m2 7.080cm2; lindando por su frente al Oeste con el Pasaje Flamarion y en parte lote Uno de igual plano, al Norte con lote treinta y ocho de Juana Suicet, al Este lote treinta y uno de Raúl Montivero y al Sud en parte lote Uno de igual plano y en parte con lotes Treinta y Seis y Treinta y dos de Julio Brion. Inscripto el dominio al T° 219 C F° 1925; N° 71919 Departamento Rosario. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación obrante en autos. Del informe del Registro General surge anotada: Inhibición T° 9IC F° 238 N° 330882 de fecha 27/04/99, orden este Juzgado y en estos autos. Mediante licitación con la base de \$ 24.646,24 (A.I.I.). Procedimiento: 1. Se recibirán las ofertas en este Juzgado, en sobres cerrados, a los que se les asignará números correlativos en el orden que fueran presentados, hasta el día anterior a la audiencia de apertura. 2. Cada sobre deberá contener la oferta de compra y la constancia de haber realizado el depósito del 10% de la oferta base establecida, como garantía del mantenimiento de la oferta, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada. En el caso de existir igualdad en el monto ofertado, se tendrá preferencia por la propuesta que tenga asignado número de orden de presentación menor. 3. A continuación en el mismo acto, los oferentes podrán formular sucesivas e ilimitadas mejoras de ofertas, por parte de todos los oferentes que asistan al acto, en el orden de número asignado a cada uno, según fecha y hora de la presentación. 5. Es condición indispensable que cada una de las mejoras represente como mínimo la suma de \$ 500, en relación a la oferta que intenta superar. 6. En caso de que alguno de los presentantes no haga mejoramiento de oferta a su turno, perderá toda posibilidad de reintentarlo. D) Saldo de precio: Deberá ser cancelado por quien resultare adjudicatario por mejor precio ofrecido, en el plazo de quince días desde el auto de aprobación de la enajenación, mediante depósito en dinero efectivo, en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Tribunales, a la orden del tribunal y para estos autos, bajo apercibimiento de tener por decaída la oferta, con pérdida de la cantidad entregada en depósito en garantía. En caso del incumplimiento del pago del saldo de precio del primer oferente, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, de las presentadas en el mismo acto, quien tendrá el mismo plazo para el pago del saldo de precio y sucesivamente, se les concederá el derecho a adquirir a los demás oferentes, según el orden de valor de la oferta a quienes hubieren mantenido el depósito en garantía como demostración de su interés en adquirir. E) Gastos: La totalidad de ellos, comprensiva de los que demanden la escrituración, eventuales impuestos, comisión del martillero actuante del 3% la que deberá ser abonada en el acto de adjudicación, y cualquier otro creado o a crearse, estarán a cargo de quien resulte adquirente. Los gastos en concepto de servicios e impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble desde la fecha de sentencia do quiebra (9/12/98), son a cargo exclusivo del adquirente, así como los gastos e impuestos de transferencia, e I.V.A. si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f Código Fiscal). F) Posesión: Sólo se otorgará al adquirente una vez acreditado el pago de la totalidad del saldo de precio. Los interesados deberán presentar las propuestas de compra hasta el día 16 de Setiembre de 2009, inclusive. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en el diario "El Fiscal". Copias de títulos agregada a autos. Más informes a la Martillera, Tel.: 0341 4644813 de 17 a 20 horas. Rosario, 24 de Agosto de 2009. Mónica L. Gesualdo, secretaria.

S/C 77248 Set. 1° Set. 7